



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

060293



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2020 - MDP/A

Pallpata, 22 de junio de 2020.

0337

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Informe N° 001-2020 WEAC - E/C-SGDE, de fecha 15 de junio de 2020, de Ing. William AQUEPUCHO CERVANTES, Residente de Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata- Espinar - Cusco".
- Informe N° 0001-2020-DFC/GDE/SPC/MDP-C, de fecha 17 de junio de 2020, de Ing. Dante FLOREZ CABALLERO, Supervisor del Proyecto.
- Informe N° 068-/SGDE/MDP/2020, de fecha 18 de junio de 2020, del MVZ. Joel ALLENDE CHOQUENEIRA, Sub Gerente de Desarrollo Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26° textualmente expresa: la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el texto único ordenado de la Ley N° 27444";

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa se encuentra Regulada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal establece en su numeral 8) que el Ingeniero residente y/o inspector presenta un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la citada norma no especifica ni regula una medida limitante frente a las adicionales de obra o ampliaciones del plazo de ejecución de obras públicas por administración directa solo regula de manera genérica la ejecución de obras públicas. Que viene a ser el único referente normativo que debe tenerse en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo en la modificación del proyecto, ampliación de metas, ampliación de presupuesto, variación de cronograma de ejecución entre otros aspectos podrá tomarse como referencia lo normado sobre la ejecución de obras por contrata. Sobre los aspectos puntuales aplicables a obras públicas por administración directa:

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Procedimiento de ampliación de plazo que señala literalmente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000291

solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**

0336

Que, mediante **Informe N° 001-2020 WEAC - E/C-SGDE**, de fecha 15 de junio de 2020, de **Ing. William AQUEPUCHO CERVANTES**, Residente de Proyecto: **"Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata- Espinar - Cusco"**, Solicita Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, por 199 días calendarios, sustentando dicha solicitud en lo siguiente: i) Paralización del Proyecto por Decisión de las Autoridades, 75 días calendarios, ii) Por Cuestiones de Epidemia (COVID-19), por la declaratoria de emergencia sanitaria para evitar la propagación de la COVID-19, por 92 días calendarios, iii) Escasa Asignación Presupuestal, las cuales impiden la normal ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidas por lo que se requiere más días para ejecutar las partidas de acuerdo al expediente técnico, por 32 días calendarios, el proyecto fue programado en un plazo determinado de acuerdo al cronograma de avance físico del proyecto propuesto, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios según expediente Técnico, considerando condiciones óptimas y favorables.

Que, mediante **Informe N° 0001-2020-DFC/GDE/SPC/MDP-C**, de fecha 17 de junio de 2020, de **Ing. Dante FLOREZ CABALLERO**, Supervisor del Proyecto: **"Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata- Espinar - Cusco"**, presenta el informe sustentatorio sobre la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, sustentado en el Informe Técnico de cuyas conclusiones se desprende de las conclusiones del Supervisor i) se hace alcance del informe de trámite y conformidad a la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sobre ampliación de Plazo N° 03, presentado por el Ing. William AQUEPUCHO CERVANTES, de fecha 11 de junio de 2020 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata- Espinar - Cusco"**, con Código Único de Inversiones N° 2295847, ii) con respecto a la ampliación de plazo según se informan se solicitan 199 días calendarios a partir del 15 de junio del año 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, se recalca que el presente trámite es para regularizar la situación del proyecto, iii) la supervisión del proyecto da la conformidad técnica, luego del análisis efectuado de la documentación presentada, sustentada y cuantificada, opino la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 con lugar a aprobación correspondiente por las instancias institucionales;

Que, mediante **Informe N° 068-/SGDE/MDP/2020**, de fecha 18 de junio de 2020, del **MVZ. Joel ALLENDE CHOQUENEIRA**, Sub Gerente de Desarrollo Económico, se pronuncia solicitando la ampliación de plazo N° 03, por un lapso de 199 días calendarios que cumple en fecha 31 de diciembre del 2020, la cual permitirá realizar el cumplimiento de las actividades postergadas;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo de Ejecución del proyecto N° 03 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata- Espinar - Cusco"**, con CUI N° 2295847, por 199 días calendarios, quedando establecido de la siguiente manera:

Resolución de Aprobación de la Obra	Resolución de Alcaldía N° 134-2016-MDP.
Fecha de Inicio de Ejecución de la Obra	16 de mayo de 2016.
Plazo Inicial de Ejecución de la Obra	720 días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

060290



Ampliación de Plazo N° 01	360 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 02	238 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 03	199 días calendarios.
Plazo de Ejecución Total	1, 517 días calendarios, fecha de culminación reprogramada 31 de diciembre de 2020.

0335

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Sub Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de los extremos de la Presente Resolución, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA

Benjamin Zegarra Quispe
Abog. Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

MDP/SG

GERENCIA MUNICIPAL
SGDE
ARCHIVO.



Resol. 155 22/06/20

7

000289



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA"

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 068-/SGDE/MDP/2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL

19 JUN 2020

Reg N°: 1173

Folios: 36

Firma: (S)

PARA : Econ. Leoncio Callocondo Taipe
Gerente Municipal

DE : MVZ Joel Allende Choqueneira
Sub Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO : Solicito Ampliación de Plazo 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS CCAÑIHUA EN LAS C.C. DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

FECHA : Pallpata 18 de junio del 2020

Mediante la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo, y mencionar que el año 2016 se inició la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS CCAÑIHUA EN LAS C.C. DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO" con un presupuesto:

Costos directos	S/. 976,387.81
Gastos generales	S/. 230,563.00
Gastos de supervisión	S/. 22,326.79
Expediente Técnico	S/. 15,828.69
Gastos de liquidación	S/. 9,519.74
Gastos de evaluación	S/. 4,010.37
Presupuesto total	S/. 1,248,636.40

Fue aprobado según resolución de alcaldía N°134-2016-MDP con un tiempo de ejecución de 36 meses calendario siendo aprobado el expediente técnico el 11 de mayo del 2016, dando inicio de proyecto el 16 de mayo del 2016, concluyendo el 13 de octubre del 2019 solicitando a partir de esta fecha la ampliación de plazo 02 con resolución de alcaldía N276 cumpliendo el plazo el 31 de mayo del 2020, este proyecto tuvo una paralización en fecha en dicha del 31 de diciembre del 2019 hasta el 15 de fecha de 15 de junio del 2020.

La presente ampliación 03 en tiempo es solicitado con la finalidad de realizar el cumplimiento de actividades de proyecto que según informe Número 01 del residente de proyecto, correspondiente al mes de Junio del 2020 se tiene un avance físico valorizado de 791,544.28 soles que corresponde al 63.39% de ejecución física, así mismo se tiene un avance financiero de 484,559.60 soles que corresponde al 38.81% de gasto financiero encontrándose el proyecto en retraso.

De la misma manera según DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM emitido en fecha 15 de marzo del 2020, que decreta el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida humana se realizó la paralización de proyecto así como se describe en el cuaderno de obra.

Por lo expuesto solicito la ampliación en tiempo 03, por un lapso de 199 días calendario que cumple en fecha 31 de diciembre del 2020 la cual permitirá realizar el cumplimiento de actividades postergadas.

Sin otro en particular me suscribo de Ud. Con las consideraciones especiales.
Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA DE ECONOMIA

(Firma)

MVZ. Joel Allende Choqueneira
CMVP. 9916

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO

15 JUL 2020

Reg. N° 223 Hora: 4:00

Folios: 36

Firma: (S)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 000288
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



6

INFORME N° 0001 - 2020 -DFC/GDE/SPC/MDP-C.

0333

PARA : ECON. LEONCIO CCALLOCONDO TAIPE
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CC : MVZ. JOEL ALLENDE CHOQUENEIRA.
Sub Gerente de Desarrollo Económico.

DE : ING. DANTE FLOREZ CABALLERO.
Supervisor del Proyecto.

ASUNTO : APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE
CULTIVOS ANDINOS CCAÑIHUA EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA,
DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO".

FECHA : Pallpata, 17 Junio del 2020

Por medio de la presente, es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de presentar en informe sustentatorio sobre aprobación de Ampliación de plazo N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS CCAÑIHUA LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", para lo cual adjunto el informe técnico sustentando de parte de la supervisión del proyecto, el cual siendo visto es APROBADO por esta Supervisión.

Es por tal motivo que solicito la Aprobación correspondiente para el Registro del mismo.

Sin otro particular me despido, de usted.

Atentamente.


Dante Florez Caballero
INGENIERO ZOOTECNISTA
72301



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



PROYECTO: Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco.

040287

INFORME DE OPINION SOBRE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL PROYECTO.

0332

I. GENERALIDADES.

DESCRIPCION	DETALLES
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco.
CODIGO UNICO DE INVERSION	N° 2295847
UNIDAD GESTORA	Municipalidad Distrital de Pallpata.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Canon, Sobre Canon.
META DEL PROYECTO	014
MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
MONTO DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TEC.	S/. 1, 248,636.40 Nuevos Soles.
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE	11 de mayo del 2016
RESOLUCION DE APROBACION	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2016-MDP/E-C.
FECHA INICIO REAL DEL PROYECTO	16 de mayo del 2016 según (cuaderno del proyecto)
PLAZO CONTRACTUAL	720 días calendarios.
FECHA DE TERMINO PLAZO CONTRACTUAL	17 de mayo del 2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	360 días calendarios.
PLAZO DE AMPLIACION N° 01	12 de octubre del 2018 al 12 de octubre del 2019
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y DIAS SOLICITADOS	238 días calendarios.
FECHA TERMINO REAL DEL PROYECTO	31 de Diciembre del 2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 Y DIAS SOLICITADOS	199 días calendarios.
FECHA TERMINO REAL DEL PROYECTO	31 de diciembre del 2020
NOMBRE Y COLEGIATURA DEL RESIDENTE	ING. WILLIAM AQUEPUCHO CERVANTES CIP : 102670
NOMBRE Y COLEGIATURA DEL SUPERVISOR	ING. DANTE FLOREZ CABALLERO CIP : 172301
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A LA FECHA EN S/.	S/. 484,599.60 Nuevos soles.
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A LA FECHA EN %	38.81%
AVANCE FISICO ACUMULADO A LA FECHA EN S/.	S/. 791,544.28 Nuevos soles.
AVANCE FISICO ACUMULADO A LA FECHA EN %	63.38%
SITUACION FISICA DEL PROYECTO	Atrasado


Dante Florez Caballero
ING. INGENIERO ZOOTECNISTA
172301



PROYECTO: Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco.

II. BASE LEGAL.

0331

- Ley N° 27972, Ley Organiza de las Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Publica
- Ley de Presupuesto del sector público del año fiscal vigente.
- Ley 27785, Ley Orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría General de la república, así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo General así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Ley 28411, Ley General del sistema nacional de presupuesto.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Resolución de contraloría Nro. 320-2006-CG, Normas de control interno para el sector público.
- Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado D. L. 1017 D.S. 083-PCM
- Resolución de Contraloría N° 195-88, que regula la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG Normas Técnicas de Control Interno para el sector público.
- Resolución de contraloría N° 147 -2016-GC, que aprueba la directiva N° 011-2016-CG/GPROD. Servicio de control previo de las presentaciones adicionales de obra.

III. ANTECEDENTES.

1. El citado proyecto inicio sus trabajos según expediente técnico, el cual se respalda en los estudios de pre inversión realizada y que dieron su viabilidad, así como cuenta con el respaldo financiero que sustenta los gastos para su actual ejecución.
2. El residente del proyecto ha presentado el informe indicado en la referencia donde manifiesta que se está produciendo ciertos retrasos en el avance del proyecto, que no permitirá su ejecución dentro del plazo programado, sustentando la necesidad de solicitar la presente ampliación de plazo N° 03 al cronograma de ejecución inicial del proyecto, el mismo que incrementara la ejecución del plazo vigente.
3. Que dentro de las funciones del supervisor corresponde el pronunciamiento técnico con una revisión, evaluación, opinión, conclusión, recomendación u otros al pedido de modificación, emitiendo el informe respectivo.
4. Al amparo de la normatividad vigente al interior de la institución, así como las normas nacionales sobre la ejecución de obras y proyectos, la residencia del proyecto a hecho uso de ellas en lo que compete y está formalizando la presente adicional del proyecto y ampliación de plazo.


Dante Florez Caballero
INGENIERO ZOOTECNISTA
72301



000285

PROYECTO: Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco.

IV. ANALISIS Y SUSTENTACION.

1. El residente del proyecto denominado **Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco.** El ingeniero. William Aquepucho Cervantes, emitió el informe N° 0090-2020-WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE, por el cual solicita elevar el trámite para la aprobación de ampliación de plazo N° 03 del proyecto en mención argumentando dentro de las razones principales y acorde con la normatividad.

0330

A. ANALISIS DE AMPLIACION DE PLAZO.

Visto el informe N° 0090-2020-WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE, del residente del proyecto, en el cual solicita elevar el trámite para la aprobación de ampliación de plazo N° 03 hasta por **199 días calendarios**, del proyecto en mención argumentando dentro de las razones principales y acorde con la normatividad, basada en las siguientes causales:

Cuadro de las causales de la ampliación de plazo.

N°	DESCRIPCION	DIAS
1	Paralización del proyecto por decisiones técnicas.	75
2	Pandemia Covid 19	92
3	Escasa asignación presupuestal	32
TOTAL DIAS SOLICITADOS		199 Días

POR LO TANTO, viendo los sustentos del residente del proyecto, en los asientos del cuaderno de proyecto, en el periodo anterior a esta ejecución, a fin de no seguir retrasando el avance físico y financiero del proyecto y a los beneficiarios directos de las 10 comunidades campesinas del Distrito de Pallpata, se da opinión favorable a esta **ampliación de plazo N° 03 por 199 días calendarios.**

Otro de los aspectos que se debe resaltar, es que se está solicitando la **AMPLIACION DE PLAZO, SIN SOLICITAR AMPLIACION PRESUPUESTAL**, toda vez que el presupuesto aprobado del proyecto, garantiza la conclusión del proyecto al 100 %.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1.- CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR:

- Se hace alcance del informe de trámite y conformidad a la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sobre Ampliación de plazo N° 03 presentado por el Ing. William E. Aquepucho Cervantes, de fecha 11 de junio del 2020, del proyecto **Mejoramiento de la**


Dante Florez Caballero
INGENIERO ZOOTECNISTA
72301



PROYECTO: Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco.

040284

0329

Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco, con código Único de Inversión N° 2295847.

- Con respecto a la ampliación de plazo, según se informa se solicitan 199 días calendarios a partir del 15 de junio del año 2020 hasta 31 de diciembre del 2020, se recalca que el presente trámite es para regularizar la situación del proyecto.
- La supervisión del proyecto da la conformidad técnica, luego del análisis efectuado de la documentación presentada, sustentada y cuantificada, opina la procedencia de ampliación de plazo Nro. 03 con lugar a aprobación correspondiente por las instancias institucionales,

5.2.- RECOMENDACIONES:

- Aprobar el expediente de ampliación de plazo N° 03 con la finalidad de concluir la ejecución del proyecto sin contratiempos y necesidades financieras.



Dante Florez Caballero
INGENIERO ZOOTECNISTA
172301



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 000283

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos en las CC. de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco"



0328

INFORME N° 001 – 2020 WEAC – RP/MDP – E/C – SGDE

A : **ING DANTE FLOREZ CABALLERO**
SUPERVISOR DEL PROYECTO

CC : **MVZ. JOEL ALLENDE CHOQUENEIRA**
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

DE : **ING. WILLIAM AQUEPUCHO CERVANTES**
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
Fecha:	15 de junio
Reg. No.	0143
Hora:	11:00
Folio:	30
Firma:	J

ASUNTO : Solicito aprobación de informe de ampliación de plazo N° 3 del proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata Distrito de Pallpata Espinar Cusco".

FECHA : 15 junio del 2020.

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. Con la finalidad de remitirle el informe solicitando la aprobación de la ampliación de plazo N° 3 del proyecto "**Mejoramiento de la Competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata Distrito de Pallpata Espinar Cusco**" proyecto ejecutado mediante el área de Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el presente documento contiene el informe técnico sustentado, para lo cual adjunto lo siguiente:

- Adjunto Informe técnico con sus respectivos anexos con un número de folio de 29 folios

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente.


Ing. William Aquemcho Cervantes
DIP 10270


Dante Florez Caballero
INGENIERO ZOOTECNISTA
72301